

Gestión Legal de Consortios

Perspectiva del Cliente

Javier Nicolás Cañas
Gerente Legal Regional de Cumbra
Ingeniería & Construcción

27 Abril 2022





Gestión Legal de Consorcios

Javier Nicolás Cañas

Gerente Legal Regional de Cumbra

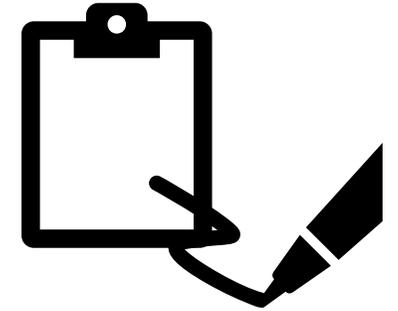
Ingeniería & Construcción





Estandarización

- Contrato complejo y estandarizado.
- Permite diferenciar la participación como socio minoritario/mayoritario del Proyecto.



Diferentes escenarios

Se regulan distintos escenarios:

- Presentación conjunta de la oferta, identificación de % de participación.
- Presentación por parte de un solo socio, en este caso surge la obligación de subcontratar la totalidad del Proyecto al otro bajo esquema de back to back.

◆ Constitución de un Vehículo Jurídico

◆ Definición de % de participación

◆ Escenarios para la presentación de oferta y organización

◆ Líder del Vehículo Jurídico

PRINCIPALES REGLAS DE ADJUDICACIÓN



◆ Garantías & Seguros

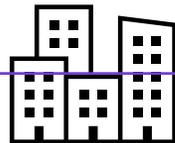
◆ Restricción de cesión de derechos/obligaciones/posición contractual

◆ Exclusión de daños indirectos entre las Partes

◆ Responsabilidad frente al Cliente y entre las Partes

Constitución de un Vehículo Jurídico

De adjudicarse el Proyecto, las Partes se obligan a constituir un Vehículo Jurídico de acuerdo a los términos, plazos y condiciones establecidos en el MOU.



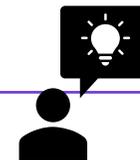
Definición de % de participación

Se establece los % de participación de cada Socio tanto para la presentación de la Oferta como para la ejecución del Proyecto. Los porcentajes definidos son replicados en la constitución del Vehículo Jurídico.



Líder del Vehículo Jurídico

El MOU permite que las Partes definan el líder del Vehículo Jurídico, ello independientemente del % de participación.



Escenarios para la presentación de la Oferta

Si sólo una de las Partes presenta la oferta, ésta se encontrará en la obligación de subcontratar la totalidad del alcance adjudicado al Vehículo Jurídico, bajo un esquema back to back. El Vehículo Jurídico asumirá, hasta la máxima extensión posible de conformidad a la ley aplicable y al Acuerdo.



Organización para la presentación de la Oferta

- Desde la firma del MOU todas las decisiones concernientes a la Oferta y las negociaciones con el Cliente serán tomadas de común acuerdo por las Partes
- Establecimiento de un *overhead*.

Garantías & Seguros

Las Partes se obligan a emitir garantías, fianzas, aval y/o pólizas de seguros en proporción a su participación. Si el Proyecto es adjudicado a una Parte y opera la subcontratación los miembros pueden: (i) emitirlos directamente a favor del Cliente; (ii) emitirlos a favor de la Parte adjudicada con base a las contragarantías.



Prohibición de cesión o transferencia

Se prohíbe que una de las Partes venda, asigne, ceda, transfiera, enajene o delegue a terceros, total o parcialmente, sus derechos, obligaciones, intereses y/o participaciones. Excepto que cuente con el consentimiento de la otra Parte y, de corresponder, del Cliente. Siempre se deberá ofrecer primero a la contra parte y en caso de empate prevalece la oferta de la contraparte.

Responsabilidad frente al Cliente

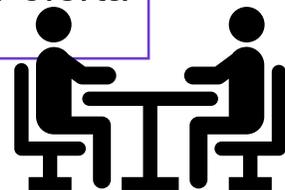
Las Partes responderán de manera solidaria ante el Cliente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se suscriba con el Cliente para la ejecución del Proyecto.

Responsabilidad entre las Partes

Cada una de las Partes solo será responsable en la medida de su participación y tendrá el derecho a reclamar a la otra la responsabilidad que exceda de la misma.

Responsabilidad frente a terceros

Las Partes acuerdan que en su relación con terceros su responsabilidad no será solidaria ni conjunta, y que cada Parte asumirá las obligaciones, derechos y responsabilidades de forma individual.



OTRAS REGLAS DE ADJUDICACIÓN

Divisibilidad

Las Partes aceptan que el Cliente podría dividir, subdividir o modificar el alcance del Concurso y/o del Proyecto durante el proceso de licitación, para tales efectos, lo convenido en el MOU es aplicable tanto a la totalidad del Concurso y/o el Proyecto, así como aquellas partes, divisiones o subdivisiones del mismo que se adjudiquen a las Partes.

Aporte de maquinarias y bienes

Como regla general la contratación de las maquinarias y bienes será realizada directamente por el Vehículo Jurídico aplicando la política de mejor precio. Sin embargo, si algunos de estos recursos pertenecen a uno de los Socios, éstas deben cumplir con los requisitos técnicos solicitados por el Cliente y tener un precio equivalente a la mejor tarifa de merca. Las Partes también podrán aportar maquinarias de forma proporcionar a su participación

Personal, recursos físicos y opción preferente de subcontratación

En igualdad de precio, forma de pago y condiciones, el Vehículo Jurídico preferirá las ofertas de las Partes por sobre la de terceros. En caso de que las ofertas de las Partes sean equivalentes, éstas se adjudicarán a prorrata de su Participación.

En la medida que sea posible, la aportación de personal será proporcional a la Participación de las Partes

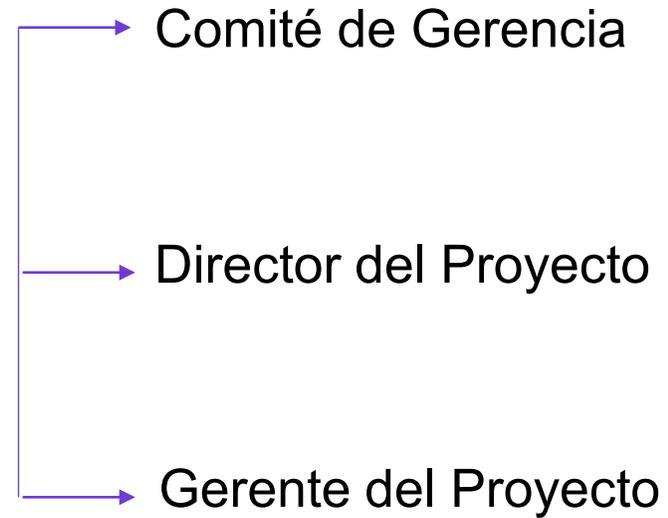
Exclusión de Daños Indirectos

Ninguna Parte será responsable frente a la otra por daños indirectos, consecuenciales y/o por lucro cesante, salvo dolo o culpa inexcusable imputable a una de ellas

Indemnidad

Salvo estipulación en contrario en el MOU, la Parte que incumpla cualquiera de sus obligaciones adquirida, mantendrá indemne a la otra y la defenderá a su propio costo.

Estructura Organizativa



Comité de Gerencia

- **¿Qué es?**
Es el órgano de dirección y administración del Vehículo Jurídico y asume la forma de una sociedad con directorio.
- **¿Cuál es su rol?**
Es el responsable de la política general y del manejo del Vehículo Jurídico, incluidos, pero sin ser limitativos a, sus aspectos comerciales, técnicos, financieros, legales, contractuales, impositivos, etc.
- **¿Cómo está conformado?**
Conformado por 4 miembros y 1 secretario, cada Parte designa a 2 miembros titulares y 2 suplentes. Los suplentes solo acudirán a las sesiones en reemplazo de sus miembros titulares. El secretario no tiene derecho a voto.
- **¿Quorum? ¿Acuerdos?**
El Comité se constituirá con al menos 3 de sus miembros. Será requisito la asistencia de al menos uno de los miembros designados por cada Parte. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.
- **¿Diferencias y Bloqueos? *Dead lock***
Las Partes se reunirán al menos en dos ocasiones para resolver sus discrepancias. Si el desacuerdo o controversia persiste el Comité de Gerencia elevará su desacuerdo a los Gerentes Generales de cada una de las Partes. Si el desacuerdo o la controversia persiste y siempre que éste no se refiera a cualquiera de las "Materias Reservadas" la decisión será adoptada por el ocio líder.
- **¿Retribución?**
Los miembros del Comité no percibirán ningún tipo de remuneración a menos que la naturaleza del Vehículo Jurídico lo exija.

Comité de Gerencia

➤ ¿Materias reservadas?

Se consideran materias reservadas para la adopción de acuerdos del Comité las siguientes:

- La resolución del contrato con el Cliente;
- La suscripción de adicionales de obra por un importe superior a USD 5,000,000 (Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos);
- La suscripción de órdenes de cambio que excedan en forma acumulada el 5% del valor del contrato suscrito con el Cliente; y,
- La suscripción de adendas al contrato con el Cliente.

➤ ¿Principales funciones?

- Fijas las políticas operativas, estratégicas. Fiscales, legales, contractuales y comerciales.
- Crear reglamentos o procedimientos internos de compra de bienes, procura, servicios, entre otros.
- Analizar y aprobar los presupuestos y estados financieros.
- Autorizar inversiones.
- Facultades bancarias
- Contratación de seguros
- Designar apoderados o representantes legales
- Determinar aportes
- Evaluar, modificar y ratificar o rechazar modificaciones al Proyecto
- Aprobar el organigrama directivo y autorizar subcontratos, entre otros.

Director del Proyecto

Representante Legal del Vehículo Jurídico

- El Director de Proyecto será el responsable ejecutivo de aplicar las políticas fijadas por el Comité de Gerencia y de administrar y coordinar el Proyecto.

- Una de las Partes designa al Director del Proyecto y aprobado por el Comité de Gerencia. Sus funciones serán tan amplias como en derecho sea posible, encontrándose detalladas en la escala de poderes que se aprobará por el Comité de Gerencia una vez constituido el Vehículo Jurídico

Gerente de Proyecto

- El Gerente de Proyecto será designado por I&C y aprobado por el Comité de Gerencia y debe ser un profesional reconocido y experto en la ejecución de infraestructura del Proyecto.

- Será el encargado de administrar y coordinar técnicamente el Proyecto, asumiendo la obligación de dirigir la ejecución material del mismo y de controlar cualitativa y cuantitativamente su buena construcción, calidad y avance

Terminación del Acuerdo



- ⇒ La violación de las obligaciones de exclusividad y confidencialidad
- ⇒ La cesión de cualquier bien que se utilice en el Proyecto sin autorización previa del Comité de Gerencia.
- ⇒ La no aportación de fondos, fianzas, depósitos, garantías, aportes de capital, bienes y/o personal aprobados por el Comité de Gerencia
- ⇒ La cesión de la posición contractual de cualquiera de las Partes en contravención a lo indicado en el MOU.
- ⇒ El no reembolso de los gastos sufragados por alguna de las Partes y que, de conformidad con el MOU, hubiere correspondido a la otra.
- ⇒ En caso de concurso de acreedores, suspensión de pagos u otra causa de insolvencia o disolución de una Parte
- ⇒ El incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- ⇒ En general, cualquier hecho, acción u omisión que implique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Acuerdo.

 **CUMBRA**

